

**ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR AGRUPACIÓN DE LOTES Y LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE SANGRE COMPLETA Y LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS LISTOS PARA SU USO DE FORMA AUTOMATIZADA, SOLUCIÓN ADITIVA PARA MEZCLAS DE PLAQUETAS , EQUIPOS PARA EL SELLADO DE TUBULARES EN ESTÉRIL Y CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TÉCNICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS**

A la vista de las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica del SAS a los efectos de emitir el preceptivo informe previo, se ha considerado oportuno realizar ciertos cambios en el cuadro resumen y PPT del expediente. Dichos cambios afectan a algunos de los apartados de la memoria, por lo que a los efectos de lograr la mayor coherencia posible en la documentación del expediente, se estima oportuno reflejar en el citado documento dichos cambios.

A los efectos de lograr la mayor claridad expositiva, se ha considera que lo mas adecuado es indicar por una parte los apartados en los que se han producido los cambios y por otra mostrar el texto íntegro y actualizado de la memoria.

De esta forma los cambios introducidos en la redacción de la memoria radican en los apartados 2.1 y 2.6 de la memoria, de manera que la memoria queda redactada en los siguientes términos:

- 1) *Se modifica el apartado 2.1 a los efectos de reflejar de forma expresa que la agrupación, incluye únicamente los lotes 1 y 2. De esta forma, la memoria pasa a tener la siguiente redacción, en dicho apartado:*

***“AGRUPACIÓN 1: Suministro de los productos y equipos necesarios para la producción de componentes sanguíneos (hematíes, plaquetas, plasma), de forma automatizada, a partir de donaciones de sangre total. La presente agrupación incluye exclusivamente los productos indicados para el Lote 1 y el Lote 2.”***

- 2) Se modifica el apartado 2.6 de la memoria a los efectos de incluir la justificación relativa a la duración prevista para el Acuerdo marco. De esta forma el citado aparatado pasaría a tener la siguiente redacción:

**2.6. Plazo de duración del Acuerdo Marco**


**Fecha de inicio del acuerdo marco:** desde su formalización.

**Duración del acuerdo marco:** 2 años desde su formalización.

**Posibilidad de Prórroga:** hasta 24 meses

**Plazos parciales:** conforme se indiquen en los contratos basados que se adjudiquen.

**Plazo máximo de entrega:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKNL72Y5QHZEMJSLR5JJZXR578	PÁG. 1/11	

Pedidos programados en la fecha indicada, 7 días naturales

Pedidos urgentes en un máximo de 24 horas.

“Existen varias razones que justifican la duración de 2 años con posibilidad de prórrogas por otros 2 años para este acuerdo marco:


En primer lugar, estabilidad y planificación a largo plazo, proporcionando estabilidad y certidumbre a largo plazo para los proveedores de los productos objeto de licitación. Esto les permite planificar sus actividades y recursos con anticipación, lo que puede mejorar la eficiencia y la efectividad de la entrega de los productos sanitarios. También, reducción de costos y tiempo, la celebración de acuerdos marco de corta duración puede resultar un incremento en costos y tiempo innecesarios debido a la necesidad de realizar constantemente nuevos procesos de licitación. Una duración de 2 años más la posibilidad de hasta 2 años de prórroga, puede ayudar a reducir estos costos y el tiempo necesario para llevar a cabo procesos de licitación.

Además, aprovechamiento de la experiencia, un acuerdo marco de hasta cuatro años, incluyendo sus posibles prórrogas, permite a los proveedores de productos sanitarios objeto de licitación adquirir experiencia y conocimientos más profundos sobre los requisitos y necesidades de la Administración. Esto puede mejorar la entrega y uso de los productos sanitarios lo que puede llevar a mejores resultados en la salud de los pacientes, al mejorarse la entrega de productos. Y, por último, la flexibilidad, un acuerdo marco por dos años ofrece cierta flexibilidad para adaptarse a los cambios en las necesidades y demandas de los pacientes y del mercado en general de forma que si el mercado introdujera nuevas técnicas o productos desde el SAS podrían iniciarse nuevos procesos de licitación, dado que el periodo inicial de dos años, permite la adaptación a los cambios que pudieran producirse en el ámbito sanitario.”

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, la memoria queda redactada en los siguientes términos.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR AGRUPACIÓN DE LOTES Y LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE SANGRE COMPLETA Y LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS LISTOS PARA SU USO DE FORMA AUTOMATIZADA, SOLUCIÓN ADITIVA PARA MEZCLAS DE PLAQUETAS , EQUIPOS PARA EL SELLADO DE TUBULARES EN ESTÉRIL Y CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TÉCNICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS.**

## 1. ANTECEDENTES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKNL72Y5QHZEMJSLR5JJZXR578	PÁG. 2/11	

El Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, establece los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión.

Por otro lado, la Directiva 2004/33/CE por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE, hace referencia a los requisitos técnicos de la sangre y de sus componentes sanguíneos. Entre los mismos, se establecen las normas de calidad y de seguridad para la extracción y verificación de la sangre humana y sus componentes, sea cual sea su destino, y para su tratamiento, almacenamiento y distribución cuando el destino sea la transfusión. Todo ello con objeto de garantizar la protección de la salud humana.

Establecida por tanto la obligatoriedad de velar por la seguridad transfusional, el Servicio Andaluz de Salud ha de poner a disposición de los Centros de Medicina Transfusional de él dependientes, todos los mecanismos para un buen funcionamiento y mejor obtención de los componentes sanguíneos.

## 2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

### 2.1. Objeto del Acuerdo Marco

Fijación de las condiciones y precios unitarios para el suministro de los productos y equipos necesarios para la donación de sangre completa y la elaboración de componentes sanguíneos para su uso de forma automatizada, solución aditiva para mezclas de plaquetas, equipos para el sellado de tubulares en estéril y la cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, con la siguiente distribución:

**AGRUPACIÓN 1: Suministro de los productos y equipos necesarios para la producción de componentes sanguíneos (hematíes, plaquetas, plasma), de forma automatizada, a partir de donaciones de sangre total. La presente agrupación incluye exclusivamente los productos indicados para el Lote 1 y el Lote 2.”**

#### **LOTE 1: Bolsa de donación de sangre cuádruple-quíntuple, con filtro integrado para leucorreducir los hematíes**

Código SAS: SU.PC.SANI.01.25.00.100002

Genérico de Centro: D31369 (Bolsa de donación de sangre cuádruple sistema arriba y abajo con un filtro para hematíes)


ó

Código SAS: SU.PC.SANI.01.25.01.400024

Genérico de Centro: F64638 (Equipo Separación Celular. Bolsa ext. sangre quíntuple sist. arriba-arriba c/filtro de hematíes para fraccionamiento automático)

#### **LOTE 2: Equipo para la mezcla de plaquetas procedentes de donaciones de sangre total.**

Código SAS: SU.PC.SANI.01.25.01.400017

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKNL72Y5QHZEMJSLR5JJZXR578	PÁG. 3/11	

Genérico de Centro: E37622 (Equipo plaquetas filtradas de capas leucoplaquetarias.)

ó

Código SAS: SU.PC.SANI.01.25.00.500006

Genérico de Centro: F64601 (Eq. Mezcla de plaquetas unitarias filtradas.)

**LOTES INDIVIDUALES:**

**LOTE 3: Material fungible para sellador.**

Código SAS: SU.PC.SANI.01.25.99.000000

Genérico de Centro: C25301

**LOTE 4: Solución aditiva para mezcla de plaquetas.**

Código SAS: SU.PC.SANI.01.25.01.6000

Genérico de Centro: E44434

**CPV:**

Lote 1: 33141613-0

Lote 2: 33194210-1

Lote 3: 33194220-4

Lote 4: 33194220-4


El objeto de este acuerdo marco se distribuye en una agrupación de lotes, con dos lotes, y dos lotes independientes.

Se formalizará un acuerdo marco por cada Agrupación de lote y lote independiente que se adjudique.

La justificación de la necesidad de su adjudicación por las agrupaciones definidas y no por lotes es la siguiente:

Conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se justifica la no división del contrato en lotes porque cada material descrito en la agrupación para la obtención de los resultados especificados está directamente vinculado al equipo que se debe suministrar con el mismo en régimen de cesión de uso y, por ello, la división por lotes podría suponer tantos equipos diferentes como lotes existentes, ya que las distintas técnicas que se solicitan en las agrupación pueden ser realizadas por un mismo equipo o menor número de equipos.

De acuerdo a lo anterior, sería inviable la gestión eficiente desde cualquier aspecto:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKNL72Y5QHZEMJSLR5JJZXR578	PÁG. 4/11	

- Pérdida de la eficacia técnico-económica que supone la integración de todas las prestaciones en una agrupación de lotes, la mayor eficacia y coordinación en la ejecución, la mejor gestión de stock, así como la economía de escalas que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en una agrupación de lotes
- La limitación del espacio físico disponible en los Centros para el Área de Fraccionamiento
- La ejecución del contrato resultaría excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico
- La necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

## 2.2. Justificación del Acuerdo Marco

El Servicio Andaluz de Salud está desde hace ya dos décadas, inmerso en un proceso de racionalización técnica en las contrataciones, utilizando diversas medidas como la identificación de los productos o servicios a través de los códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y muy especialmente de los productos sanitarios, la instauración de las Centrales de Compra de carácter provincial y la celebración de Acuerdos Marco, en la actualidad conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por esto último, por tratarse de productos de uso común para todos los Centros de Transfusión y con especificaciones técnicas ya normalizadas y comunes a todos ellos, lo que supone, a través del acuerdo marco armonizar en todos los centros las condiciones de adquisición de los productos seleccionados, se considera este sistema de racionalización técnica de la contratación el más idóneo para alcanzar tal fin.


Estos procedimientos ya han puesto de manifiesto la consecución de los objetivos por los que se crearon, mostrándose eficaces para lograr una disminución real de los precios de adquisición de dicho material además de facilitar y simplificar la gestión de las adquisiciones por parte de los centros asistenciales y la consecución de precios homogéneos y competitivos

## 2.3. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del Acuerdo Marco:

El presente Acuerdo Marco obedece a la necesidad de fijar las condiciones homogéneas y precios unitarios del material y de los equipos necesarios para el buen funcionamiento y mejor obtención de los componentes sanguíneos para su utilización terapéutica

## 2.4. Centros Vinculados al Acuerdo marco

Los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKNL72Y5QHZEMJSLR5JJZXR578	PÁG. 5/11	

## 2.5. Forma de Adjudicación

### Procedimiento de licitación:

Según el artículo 116.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación utilizado será el abierto, porque los suministros contemplados en este acuerdo marco pueden ser realizados por distintas empresas del mercado. Así, toda empresa que disponga de código de identificación de producto (CIP) del Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, del producto al que licita, conforme Resolución 358 /2010 de 3 de noviembre ( BOJA nº 2 de 4 de Enero de 2011), y cumpla los requisitos establecidos en el Pliego regulador del Acuerdo Marco podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores. La adjudicación se realizará en base a los criterios de adjudicación según el principio de mejor relación calidad-precio.

### Adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco

Los contratos basados en este Acuerdo Marco se llevarán a cabo por los órganos provinciales con competencia delegada expresamente para la adjudicación de los mismos.

**Tipo de tramitación:** ordinaria.

## 2.6. Plazo de duración del Acuerdo Marco

**Fecha de inicio del acuerdo marco:** desde su formalización.

**Duración del acuerdo marco:** 2 años desde su formalización.

**Posibilidad de Prórroga:** hasta 24 meses

**Plazos parciales:** conforme se indiquen en los contratos basados que se adjudiquen.


### Plazo máximo de entrega:

Pedidos programados en la fecha indicada, 7 días naturales

Pedidos urgentes en un máximo de 24 horas.

Existen varias razones que justifican la duración de 2 años con posibilidad de prórrogas por otros 2 años para este acuerdo marco:

En primer lugar, estabilidad y planificación a largo plazo, proporcionando estabilidad y certidumbre a largo plazo para los proveedores de los productos objeto de licitación. Esto les permite planificar sus actividades y recursos con anticipación, lo que puede mejorar la eficiencia y la efectividad de la entrega

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKNL72Y5QHZEMJSLR5JJZXR578	PÁG. 6/11	

de los productos sanitarios. También, reducción de costos y tiempo, la celebración de acuerdos marco de corta duración puede resultar un incremento en costos y tiempo innecesarios debido a la necesidad de realizar constantemente nuevos procesos de licitación. Una duración de 2 años más la posibilidad de hasta 2 años de prórroga, puede ayudar a reducir estos costos y el tiempo necesario para llevar a cabo procesos de licitación.

Además, aprovechamiento de la experiencia, un acuerdo marco de hasta cuatro años, incluyendo sus posibles prórrogas, permite a los proveedores de productos sanitarios objeto de licitación adquirir experiencia y conocimientos más profundos sobre los requisitos y necesidades de la Administración. Esto puede mejorar la entrega y uso de los productos sanitarios lo que puede llevar a mejores resultados en la salud de los pacientes, al mejorarse la entrega de productos. Y, por último, la flexibilidad, un acuerdo marco por dos años ofrece cierta flexibilidad para adaptarse a los cambios en las necesidades y demandas de los pacientes y del mercado en general de forma que si el mercado introdujera nuevas técnicas o productos desde el SAS podrían iniciarse nuevos procesos de licitación, dado que el periodo inicial de dos años, permite la adaptación a los cambios que pudieran producirse en el ámbito sanitario.”

## 2.7. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIOS:

### Valor máximo estimado total del acuerdo marco

Importe total del valor estimado (IVA excluido, e incluidas las eventuales prórrogas y modificaciones): 28.015.680,00 euros.

Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: 12.734.400,00 euros


Importe estimado prórroga, IVA excluido: 12.734.400,00 euros.

Importe estimado modificaciones, IVA excluido: 2.546.880,00 euros. (20%)

Presupuesto base de licitación (PBL): 15.408.624,00 €. (IVA INCLUIDO)

% IVA: 21: Importe IVA: 2.674.224,00 €.

### VALOR ESTIMADO POR AGRUPACIÓN DE LOTES Y LOTES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKNL72Y5QHZEMJSLR5JJZXR578	PÁG. 7/11	

Lote	Importe estimado conjunto contratos, s/IVA	Importe prórroga s/IVA	Importe modificación s/IVA	Valor Máximo estimado total AM
Lote 1	9.600.000,00	9.600.000,00	1.920.000,00	21.120.000,00
Lote 2	1.848.000,00	1.848.000,00	369.600,00	4.065.600,00
<b>Agrupac 1</b>	<b>11.448.000,00</b>	<b>11.448.000,00</b>	<b>2.289.600,00</b>	<b>25.185.600,00</b>
Lote 3	952.000,00	952.000,00	190.400,00	2.094.400,00
Lote 4	334.400,00	334.400,00	66.880,00	735.680,00
<b>Total Estimado</b>	<b>12.734.400,00</b>	<b>12.734.400,00</b>	<b>2.546.880,00</b>	<b>28.015.680,00</b>

**Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación es el siguiente:**

En cuanto a los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación se detalla conforme al siguiente desglose porcentual, una vez excluido el IVA correspondiente:

- Costes directos: **57,16%**
- Costes indirectos: **25,61%**
- Beneficio industrial: **17,23%**


Conforme se justifica en el apartado siguiente, los costes de los salarios de las personas empleadas para la ejecución de este contrato son los componentes principales del coste.

**Justificación de los costes directos, indirectos y beneficio industrial:**

Se estiman los gastos generales y beneficio industrial de la contratación atendiendo a criterios de mercado y desde los datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), que mediante informe de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. Entre estos datos se encuentran algunos muy útiles para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, tales como cifra neta de negocios, gastos de personal, resultado económico neto (beneficio de explotación o el llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir; todo ello en términos relativos.

Teniendo en cuenta que los cuartiles son valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales:

- Q1 (primer cuartil): valor por encima del cual se encuentra el 75% de las empresas del agregado.
- Q2 (mediana-segundo cuartil): valor por encima del cual se encuentra el 50% de las empresas del agregado. Por debajo de ese valor, hay otro 50% de empresas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKNL72Y5QHZEMJSLR5JJZXR578	PÁG. 8/11	

- Q3 (tercer cuartil): valor por encima del cual se encuentra el último 25% de las empresas del agregado.

Para cada uno de estos cuartiles se presentan las siguientes ratios:

**R01: Valor añadido bruto/Cifra neta de negocios**

- Valor añadido bruto: Cifra neta de negocios (Ventas de bienes y servicios, netas de devoluciones, deducciones y descuentos) más variación de existencias de productos terminados y en curso más subvenciones e ingresos accesorios de la explotación, todo ello, minorado con el coste de las ventas, materiales y consumibles, menos suministros y servicios exteriores y menos tributos y otros gastos de explotación.

- Cifra neta de negocios: Ventas de bienes y servicios, netas de devoluciones, deducciones y descuentos

**R02: Gastos de personal/ Cifra neta de negocios**

- Gastos de personal: gastos de personal reconocidos en el ejercicio

- Cifra neta de negocios: Ventas de bienes y servicios, netas de devoluciones, deducciones y descuentos

**R03: Resultado económico bruto /Cifra neta de negocio**


- Resultado económico bruto: Cifra neta de negocios (Ventas de bienes y servicios, netas de devoluciones, deducciones y descuentos) más variación de existencias de productos terminados y en curso, más subvenciones e ingresos accesorios de la explotación, todo ello, minorado por el coste de las ventas, materiales y consumibles, menos suministros, servicios exteriores, menos tributos, menos otros gastos de explotación, menos gastos de personal, gastos por provisiones, deterioros y amortizaciones.

- Cifra neta de negocios: Ventas de bienes y servicios, netas de devoluciones, deducciones y descuentos

**R014: Inmovilizado material / Total activo**

Para el presente análisis, serán analizados los últimos datos publicados del año 2023, del sector de actividad (CNAE): C21 Fabricación de Productos Farmacéuticos tomando como referencia al total empresas con su cifra de negocios superior a 50 millones de €. Se obtendrán los Ratios Sectoriales de la página web [http://app.bde.es/rss\\_www/Ratio](http://app.bde.es/rss_www/Ratio)


La hipótesis de partida es que la distribución de las empresas del sector que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica, con lo que se supone que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKNL72Y5QHZEMJSLR5JJZXR578	PÁG. 9/11	

Para el cálculo de costes directos e indirectos de la contratación, se selecciona las magnitudes y ratios más significativos para Q2:

Ratio	Magnitud/Indicador	Q2
a), Cifra neta de negocios	Ventas netas de bienes y servicios: b+c+d	100
R01: Valor añadido bruto/Cifra neta de negocios	Ventas netas bienes y servicios+ subvenciones e ingresos accesorios- coste de las ventas-gastos externos-servicios exteriores-tributos-otros gastos explotación/ Ventas netas de bienes y servicios	37,69
R14 Inmovilizado material / Total activo	Se considera mismo porcentaje para el mantenimiento de la estructura: amortización, suministros, servicios exteriores, etc)	20,25
R02: Gastos de personal/Cifra neta de negocios	Gastos de personal/ Ventas netas de bienes y servicios  Se considera como una actividad intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 80% del gasto salarial y 40% en normalidad	18,68
b) Total Coste Ventas:	Coste Directo: b1+b2	57,16
b1: [(a-R01) x 1-(R14/100)];	materiales + gastos generales de fabricación (no incluye amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación, ya que todos ellos son gastos generales de estructura	49,69
b2: R02*0,4	Coste Laboral Directo	7,47
c)=a-b-d	Gastos generales de estructura	25,61
d) R03 Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	Resultado de explotación o beneficio industrial	17,23

El presupuesto base de licitación (15.408.624,00€) se desglosa a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKNL72Y5QHZEMJSLR5JJZXR578	PÁG. 10/11	

- Costes directos: 7.278.893,04 €
- Costes indirectos: 3.261.279,84 €
- Beneficio industrial: 2.194.137,12 €
- IVA: 2.674.224,00 €

### Desglose Precios Unitarios licitación, con IVA:

#### AGRUPACIÓN 1:

LOTE 1: 19,37 €/unidad IVA (21%): 3,37 €

LOTE 2: 25,41 €/unidad IVA (21%): 4,41 €


LOTE 3: 2,06 €/unidad IVA (21%): 0,36 €

LOTE 4: 4,59 €/unidad IVA (21%): 0,80 €

### Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación

Lote	GC	Nombre	COSTES DIRECTOS:57,16% materia prima, diseño, equipamiento, mantenimiento, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 25,61% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL 17,23%	IVA 21%	Precio Unitario con IVA
1	D31369/F64638	BOLSA EXT. SANGRE CUADRUPLE SIST. ARRIBA-ABAJO C/ FILTRO HEMATIES- Capacidad:[450-450];Anticoagulante:cpd;Conservante:SAG Manitol;Nº de Bolsas Satélites:[3-3];	9,15	4,10	2,76	3,37	19,37
2	E37622/F64601	EQ. PLAQUETAS FILTRADAS DE CAPAS LELICOPLAQUETARIAS-Volumen:[680-680];Toma de muestras:si;Nº Bolsas satélite:[1-1];	12,00	5,38	3,62	4,41	25,41
3	C25301	EQUIPO PARA SELLADO DE TUBULARES EN ESTÉRIL-Equipo Compatible;Sellador;	0,97	0,44	0,29	0,36	2,06
4	E44434	BOLSA CON SOLUCIÓN ADITIVA P/PLAQUETAS-GC	2,17	0,97	0,65	0,80	4,59

El Gerente de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKNL72Y5QHZEMJSLR5JJZXR578	PÁG. 11/11	